



PGR

PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Normatividad

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE DELITOS CIBERNÉTICOS.



PGR

PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Normatividad

C I B E R C R I M E N

De manera más frecuente, la delincuencia organizada transnacional hace uso de nuevas tecnologías y programas informáticos como medios para la comisión de delitos que les permiten, en muchas ocasiones, trascender fronteras físicas.

En el marco del Grupo Plenario México-EUA sobre Procuración de Justicia, se trabajaba de manera coordinada en el tema de delitos cibernéticos. La Parte mexicana estaba encabezada por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, siendo la AFI el contacto de la PGR y, la Parte estadounidense era dirigida por la Sección de Delitos contra la Propiedad Intelectual y Ciberdelitos, del Departamento de Justicia. Durante la reunión Plenaria celebrada en el mes de octubre de 2008, se expuso la necesidad de mantener el tema de delitos cibernéticos en la agenda del Grupo Plenario.

De igual forma, se requiere conocer la experiencia del gobierno de EUA sobre el trabajo que realiza en materia de delitos cibernéticos, así como las técnicas y herramientas utilizadas para el combate a dicho fenómeno, a fin de que tal experiencia pueda ser adquirida por la PGR para la conformación de un grupo altamente especializado que atienda los casos relacionados con ciberdelitos.

Ello, debido a que México está en vías de adherirse al Convenio de Ciberdelincuencia de Budapest, celebrado el 23 de noviembre de 2001.

CONVENIO DE BUDAPEST

Por otro lado, derivado del Convenio de Budapest y de los trabajos del Grupo de Trabajo en Delito Cibernético -del que forman parte México y EUA- en el Marco de la Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) de la OEA, se contemplan como temas a desarrollar en nuestra legislación, los siguientes:

1. Acceso ilícito.
2. Interceptación ilícita.
3. Interferencia en los datos y atentados contra la integridad de los datos.
4. Interferencia en el sistema y atentados contra la integridad del sistema.
5. Abuso de los dispositivos, equipos e instrumentos técnicos.
6. Falsificación informática.
7. Fraude informático.
8. Pornografía infantil.
9. Infracciones en materia de propiedad intelectual y de los derechos afines.
10. Tentativa y complicidad.
11. Responsabilidad de las personas jurídicas en materia de delitos informáticos.



La PGR ha asistido a diversas reuniones del REMJA, en las cuales se planteó el compromiso de elaborar un proyecto de reforma que incorpore una regulación integral en la materia, tomando como referente los avances legislativos de otros países.

En este sentido, se elaboró el proyecto correspondiente y se ha realizado reuniones de trabajo en la que participarán la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, la Agencia Federal de Investigación, la Dirección General de Cooperación Internacional y la Dirección General de Normatividad, a efecto de analizar la redacción planteada.

Contenido del Anteproyecto de la Procuraduría

La propuesta atiende a los imperativos del Convenio de Budapest y del REMJA de la OEA, sin embargo no es óbice mencionar que, ya se cuenta con los avances siguientes:

1. Temas en los que la legislación mexicana observa un cumplimiento total.

a) Interferencia en los datos y atentados contra la integridad de los datos.

b) Fraude informático (contemplado en el fraude genérico)

c) Pornografía infantil.

d) Respecto a tentativa y complicidad, se contempla dentro de las reglas generales de tentativa y de coparticipación, en su caso puede incluso tratarse y sancionarse delincuencia organizada esto se contemplará en la reforma.

e) Por lo que toca a la responsabilidad de las personas jurídicas en materia de delitos informáticos, se encuentra en elaboración un proyecto para regular dicha figura de manera genérica, lo que desde luego, incluirá delitos informáticos.



2. La Procuraduría General de la República a asistido a las reuniones del REMJA en el seno de la OEA y se encuentra trabajando un proyecto de reformas al Código Penal Federal el cual se encuentra en proceso de discusión y análisis interno a efecto de atender a los temas en los que la legislación mexicana observa un **cumplimiento parcial**, siendo los que se enuncian:
- a) Acceso ilícito.
 - b) Interceptación ilícita.
 - c) Interferencia en el sistema y atentados contra la integridad del sistema.
 - d) Abuso de los dispositivos y abuso de equipos e instrumentos técnicos.
 - e) Infracciones de la propiedad intelectual y de los derechos afines.
 - f) Falsificación informática, falsedad informática.

En todos estos rubros se plantean reformas al código penal federal, a fin de perfeccionar los tipos penales.

Contenido del Anteproyecto

Artículo
211 Bis 1

Hecho ilícito

Utilizando la internet o cualquier medio informático, tecnológico o de comunicaciones.

Se sanciona por ese sólo hecho de 2 a 6 años de prisión y de trescientos a novecientos días multa.

Medios comisivos
Acceso ilícito.

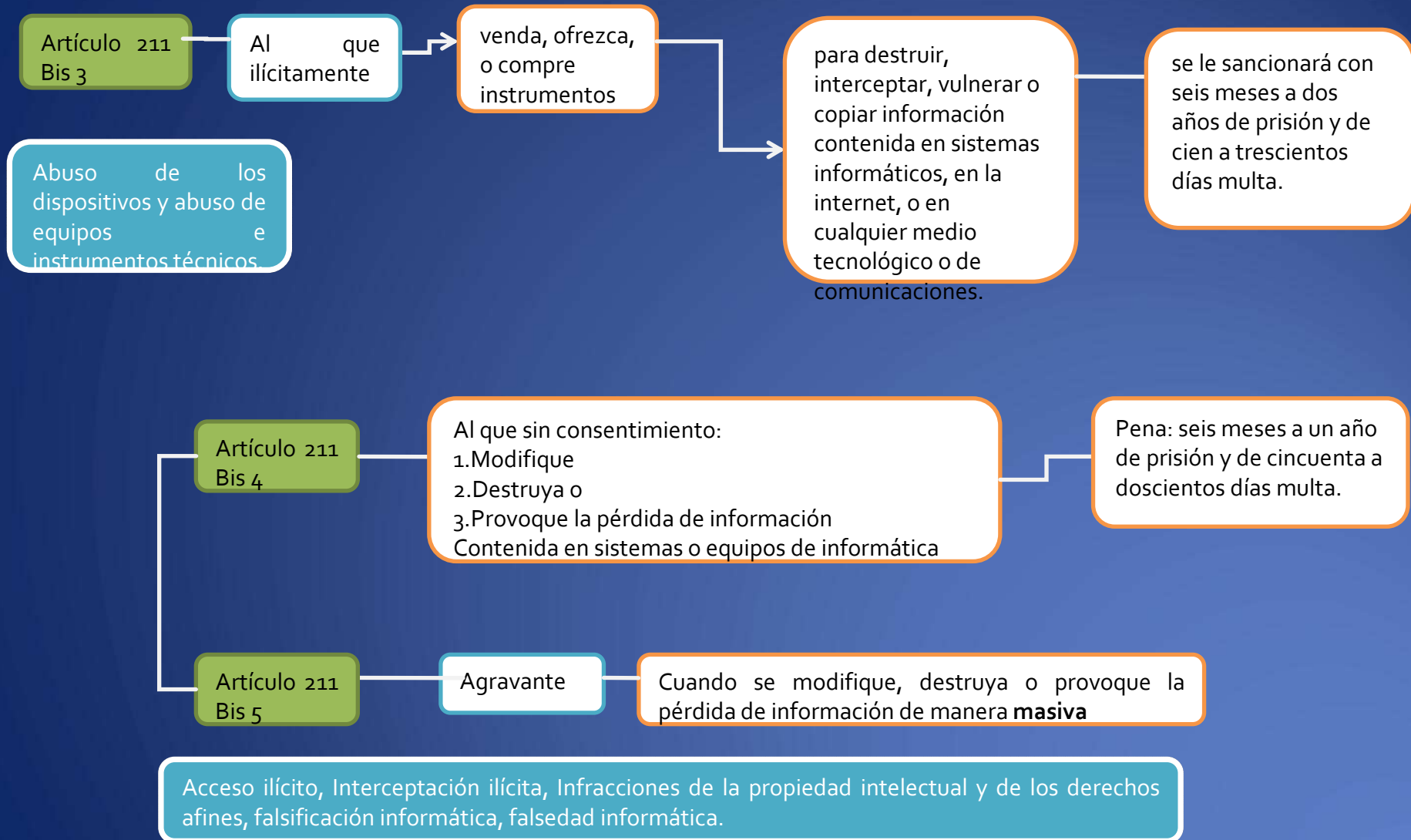
Artículo
211 Bis 2

Destruya o inutilice las partes físicas de una computadora u ordenador o impida, obstaculice o modifique su funcionamiento.

Siempre y cuando se afecten, mofiquen, destruyan o intercepten o vulneren los datos contenidos en el sistema.

Seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Interferencia en el sistema y
atentados contra la
integridad del sistema





PGR

PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Normatividad

#Normatividad que atiende en México los requerimientos de la Convención de Budapest#

LEGISLACIÓN MEXICANA	CONTENIDO DEL CONVENIO DE CIBERCRIMINALIDAD CELEBRADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001 EN BUDAPEST
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cooperación en materia de medidas cautelares para la conservación inmediata de datos informáticos almacenados, confidencialidad y restricciones de uso, condiciones y garantías.
Código Penal Federal	Acceso e Intercepción ilícita, atentados contra la integridad de los datos, abuso de equipos e instrumentos técnicos, responsabilidad de las personas jurídicas, pornografía infantil, tentativa y complicidad; y competencia.
Código Federal de Procedimientos Penales.	Recogida en tiempo real de datos de tráfico, conservación inmediata de datos informáticos almacenados, mandato de comunicación y registro y decomiso de datos informáticos almacenados.
Ley Federal de Derecho de Autor.	Delitos contra la propiedad intelectual y derechos afines, terminología y definiciones.
Ley de Instituciones de Crédito	Interceptación ilícita, atentados contra la integridad del sistema, abuso de equipos e instrumentos técnicos.
Ley Federal de Telecomunicaciones.	Interceptación ilícita, responsabilidad de las personas jurídicas y recogida en tiempo real de datos de tráfico.
Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.	Atentados contra la integridad de los datos.
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Infracciones informáticas
Ley de la Policía Federal .	Conservación inmediata de datos informáticos almacenados.
Código Penal Federal, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	Principios relativos a la extradición.